

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 121.

Martes 29 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

OBRAS PÚBLICAS.

EXPROPIACIONES.

Por providencia de 26 del corriente he declarado necesaria y consentida la ocupación de inmuebles que en término de esta capital han de expropiarse con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Cáceres á Badajoz por el Puerto de Clavin, en vista de haberse tramitado el expediente con arreglo á lo que dispone la legislación vigente del ramo, no haberse presentado reclamación alguna contra dicha ocupación, é informes de la Comisión provincial, y Jefatura de Obras públicas que aconsejan la resolución adoptada.

Lo que se hace público por

medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que contra esta providencia, cabe el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes á la notificación administrativa, según determina el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Cáceres 28 Enero de 1895.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

SECRETARÍA.

Circular n.º 1.

Autorizado por orden superior para ausentarme de esta localidad, con esta fecha hago entrega interinamente del mando, al Diputado provincial D. Miguel Muñoz Mayoralgo.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia.

Cáceres 28 Enero de 1895.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

Circular n.º 2.

Con esta fecha y autorizado por orden superior, me hago cargo del mando de la provincia, interinamente, por ausentarse de esta localidad el Gobernador propietario don Joaquín María Gastón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las au-

toridades y habitantes de la provincia.

Cáceres 28 Enero de 1895.

El Gobernador interino,

Miguel Muñoz Mayoralgo.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 21 de los corrientes se ha servido admitir la renuncia que del registro de la mina de fosforita nombrada "Santa María", número 4.687, del término de esta capital, ha presentado don Lorenzo Santos Molano, vecino de la misma, representante de D. Angel G. de Arteché, que lo es de la ciudad de Haro, y en su consecuencia queda franco y nuevamente registrable el terreno de la designación del mencionado registro.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 26 Enero de 1895.

—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE CÁCERES

Núm. 40.

Habiéndose dejado de incluir en el sorteo verificado en esta Zona, los días 9 y 10, de Diciembre último, al mozo del alistamiento del pueblo de

Aliseda, para el reemplazo de 1894, Eusebio Barriga Morro, hijo de Juan y de Rufina; el viernes 8 de Febrero próximo tendrá lugar otro sorteo supletorio para dicho individuo en la forma que previene el artículo 142 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º de la Real orden circular de 27 de Febrero de 1893. (C. L. número 61.)

Cáceres 26 Enero de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Lucas de la Iglesia.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo que preceptúa la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado para la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, Urbana, Minas y Carruajes de lujo correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, se verifique el mes de Febrero próximo en los días, pueblos y por las entidades que se expresan á continuación:

ZONA DE ALCÁNTARA.

Recaudador D. José Holgado Conde.

Alcántara, los días 9 al 11.

Brozas, el 16 al 20.

Ceclavin, el 4 al 8.

Estorninos, el 16.

Mata de Alcántara, del 13 al 14.

Piedras-Blas, del 9 al 10.

Villa del Rey, del 4 al 5.

Zarza la Mayor, del 12 al 15.

ZONA DE LA CAPITAL.

Recaudador D. Bernardo Pozo.

Aliseda, los días 24 y 25.
Aldea del Cano, el 13 y 14.
Arroyo del Puerco, del 1 al 4.
Cáceres, del 1.º al 15.
Casar de Cáceres, del 6 al 8.
Malpartida de Cáceres, del 9 al 11.
Torreorgáz, el 18 y 19.
Torrequemada, el 16 y 17.
Sierra de Fuentes, el 20 y 21.

ZONA DE CÓRIA.

Recaudador los Ayuntamientos.

Cória, los días del 4 al 8.
Casillas de Cória, el 4 y 8.
Calzadilla del 4 al 7.
Campo (villa), del 4 al 7.
Casas de Don Gómez, del 4 al 7.
Cachorrilla, el 4 y 5.
Guijo de Cória, del 4 al 7.
Guijo de Galisteo, del 4 al 7.
Holgüera, del 4 al 7.
Huélaga, el 4 y 5.
Morcillo, el 4 y 5.
Moraleja, del 4 al 7.
Pozuelo, del 4 al 7.
Portaje, del 4 al 7.
Pescueza, del 4 al 7.
Riolobos, el 4 y 5.
Torrejuncillo, del 4 al 8.
Villanueva de la Sierra, del 4 al 7

ZONA DE GARROVILLAS.

Recaudador D. Evaristo González.

Garrovillas, los días 14 al 18.
Acehuche, del 3 al 5.
Arco, el 14 y 15.
Cañaveras, del 21 al 23.
Casas de Millán, del 17 al 19.
Hinojal, el 12 y 13.
Monroy, del 5 al 7.
Navas del Madroño, del 12 al 14.
Pedroso, el 10 y 11.
Portezuelo, el 7 y 8.
Santiago del Campo, el 9 y 10.
Talaván, del 13 al 15.

PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador D. Santos González Hoyos.

Hervás, los días 1.º al 4.
Baños, del 6 al 8.
Garganta de Béjar, el 11 y 12.
Aldeanueva del Camino, del 14 al 16.
Gargantilla, el 18 y 19.
Segura, el 20 y 21.
Abadía, el 22 y 23.

SEGUNDA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador D. Rafael Batuecas

Casas del Monte, el 5 y 6.
Jarilla, el 7 y 8.
Guijo de Granadilla, del 9 al 11.
Ahigal, del 12 al 14.
Mohedas, del 15 al 17.
Granadilla, el 18 y 19.
Zarza de Granadilla, el 20 y 21.
Granja de Granadilla, el 22 y 23.

TERCERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador D. Jacinto Santos.

Aceituna, los días 12 y 13.
Cabezo, el 9 y 10.
Caminomorisco, el 16 y 17.
Casar de Palomero, el 14 y 15.
Cásares, el 9 y 10.
Cerezo, el 19 y 20.
Marchagáz, el 13 y 14.
Ñuomoral, el 5 y 6.
Palomero, el 16 y 17.
Pesga, el 9 y 10.
Pinofranqueado, el 5 y 6.

Rivera-Oveja, el 21 y 22.
Santa Cruz de Paniagua, el 23 y 24.
Santibáñez el Bajo, el 26 y 27.

PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Recaudador D. Cayo Mateos.

Acebo, los días del 13 al 15.
Cilleros, del 18 al 20.
Eljas, del 4 al 6.
Perales, el 16 y 17.
San Martín de Trevejo, del 7 y 9.
Valverde del Fresno, 2 y 13.
Villamiel, del 10 al 12.

SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Recaudador D. Saturnino Corchero.

Cadalso, los días 9 y 10.
Descargamaria, el 7 y 8.
Gata, del 11 al 13.
Hernau-Pérez, el 1 y 2.
Hoyos, el 1 y 2.
Robledillo de Gata, el 5 y 6.
Santibáñez el Alto, del 5 al 7.
Torre de Don Miguel, del 8 al 10.
Torecilla de los Angeles, el 3 y 4.
Villas-Buenas, el 3 y 4.

ZONA DE LOGROSÁN.

Recaudador los Ayuntamientos.

Madrigalejo, los días 9 y 10.
Campo (lugar), el 4 y 5.
Abertura el 4 y 5.
Alcollarín, el 4 y 5.
Alía, del 4 al 7.
Guadalupe, del 4 al 17.
Logrosán, del 4 al 8.
García, el 4 y 5.
Berzocana, el 4 y 5.
Cabañas, el 4 y 5.
Robledollano, el 4 y 5.
Cañamero, el 4 y 5.
Zorita, del 4 al 8.

ZONA DE MONTÁNCHEZ.

Recaudador los Ayuntamientos.

Montánchez, los días 4 al 8.
Albalá, el 4 y 5.
Casas de Don Antonio, el 4 y 5.
Torremocha, del 4 al 7.
Valdefuentes, del 4 al 7.
Zarza de Montánchez, el 4 y 5.
Alcuéscar, del 4 al 8.
Almoharín, del 4 al 7.
Arroyomolinos de Montánchez, el 4 y 5.
Salvatierra de Santiago, del 4 al 6.
Valdemorales, el 4 y 5.
Benquerencia, el 4 y 5.
Botija, el 4 y 5.
Torre de Santa María, el 4 y 5.

PRIMERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador D. Juan Borreguero Rubio.

Almaráz, los días 4 y 5.
Belvís de Monroy, el 12 y 13.
Casatejada, el 9 y 10.
Gordo, del 6 al 9.
Navalmoral del 10 al 14.
Saucedilla, el 7 y 8.
Torviscoso, el 8.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador D. Sebastián Celestino Robledo.

Toril, los días 6 y 17.
Millanes, el 8 y 9.
Valdelacasa, el 13 y 14.
Peraleda de San Román, el 17 y 18.

Fresnedoso, el 6 y 7.
Navalvillar de Ibor, el 13 y 14.
Castañar de Ibor, del 16 al 18.
Carrascalejo, el 6 y 7.
Higuera, el 11 y 12.
Romangordo, el 14 y 15.
Casas del Puerto, el 17 y 18.

TERCERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador D. Francisco Rubio.

Campillo de Deleitosa, los días 5 y 6.
Valdecañas, el 7 y 8.
Mesas de Ibor, el 9 y 10.
Bohonal de Ibor, el 11 y 12.
Peraleda de la Mata, del 16 al 18.
Serrejón, el 12 y 13.
Majadas, el 9 y 10.
Talayuela, el 6 y 7.
Valdehúncar, el 14 y 15.
Garvín, el 6 y 7.
Villar del Pedroso, del 9 al 11.
Berrocalejo, el 16 y 17.
Talavera la Vieja, el 13 y 14.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador D. Marcelino González.

Tejeda, los días 1 y 2.
Serradilla, el 1 y 2.
Galisteo, el 6 y 7.
Miravel, el 10 y 11.
Malpartida de Plasencia, el 14 y 15.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador D. Eduardo García Monge

Aldehuela, los días 7 y 8.
Cabezabellosa, el 3 y 4.
Carcaboso, el 5 y 6.
La Oliva, el 7 y 8.
Montehermoso, del 5 al 7.
Plasencia, del 4 al 8.
Valdeobispo, el 3 y 4.
Villar de Plasencia, el 5 y 6.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador los Ayuntamientos.

Arroyomolino de la Vera, los días 4 y 5.
Barrado, el 4 y 5.
Cabezuela del 4 al 7.
Cabrero el 4 y 5.
Casas del Castañar, el 4 y 5.
Gargüera, el 4 y 5.
Navaconcejo, el 4 y 5.
Piornal, el 4 y 5.
Torno, el 4 y 5.
Va dastillas, el 4 y 5.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador D. Benito Flores Lausent

Aldea del Obispo, los días 15 y 16.
Torrejón el Rubio, el 1 2.
Jaraicejo, del 4 al 6.
Deleitosa, del 7 al 9.
Aldeacentenera, el 10 y 11.
Torrecillas de la Tiesa, el 13 y 14.
Villamesias, el 18 y 19.
Ibahernando, el 20 y 21.
Trujillo, del 22 al 26.
Santa Marta, el 27 y 28.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador los Ayuntamientos.

Conquista, los días 4 y 5.
Cumbre, el 5 y 6.
Escorial, el 4 y 5.
Herguijuela, el 4 y 5.
Madroñera, el 4 y 5.
Puerto de Santa Cruz, el 4 y 5.
Plasenzuela, el 4 y 5.
Ruanes, el 4 y 5.

Robledillo de Trujillo, el 11 y 12.
Santa Cruz de la Sierra, 8 y 9.
Santa Ana, el 8 y 9.
Miajadas, del 4 al 8.

ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Recaudador los Ayuntamientos.

Carvajo, los días 4 y 5.
Cedillo, el 4 y 5.
Herrera de Alcántara, el 4 y 5.
Herreruela, el 4 y 5.
Membrio, el 4 y 5.
Salorino, del 4 al 7.
Santiago de Carvajo, el 4 y 5.
Valencia de Alcántara, del 12 al 16.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Alcaldes de los pueblos citados fijar edictos anunciando la cobranza de sus respectivas localidades y de que ésta tenga la mayor publicidad.

Cáceres 26 de Enero de 1895.—
El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de los géneros comprendidos en el expediente número 34 y que al final se expresan, con arreglo a las condiciones señaladas en el artículo 423 de las vigentes ordenanzas, se ha señalado el día 11 del próximo Febrero a las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

TASACIÓN.

Lote único.

Una caja de hoja de lata, conteniendo dulces..... 3'00 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas a la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Los transportes y otros gastos que hayan ocasionado las mercancías serán de cuenta de la Administración si deducidos todos los derechos quede algún sobrante.

Valencia de Alcántara 26 de Enero de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

EDICTO.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de los géneros comprendidos en el expediente de abandono número 32 y que al final se expresan, según previene el artículo 423 de las orde-

nanzas vigentes, se ha señalado el día 11 del próximo Febrero á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

TASACIÓN.

Lote 1.º

Un baul viejo..... 0'75 ptas.

Lote 2.º

Veinte kilos de ropa y efectos de vestir, muy usados..... 2'00 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Los transportes y otros gastos que hayan ocasionado las mercancías serán de cuenta de la Administración si deduciendo todos los derechos queda algún sobrante.

Valencia de Alcántara 26 de Enero de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

EDICTO.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros comprendidos en el expediente de abandono número 31 y que al final se expresan, con arreglo á las condiciones señaladas en el artículo 243 de las vigentes ordenanzas, se ha señalado el día 11 del próximo Febrero á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

TASACIÓN.

Lote único.

Veinticinco cuadros en marcos de madera y cromos anuncios de la Compañía Tabacalera..... 12'50 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Los transportes y otros gastos que hayan ocasionado las mercancías serán de cuenta de la Administración si deduciendo todos los derechos quede algún sobrante.

Valencia de Alcántara 26 de Enero de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

EDICTO.

Don Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros comprendidos en el expediente de abandono número 20 y que al final se expresan, con arreglo á las condiciones señaladas en

el artículo 243 de las vigentes ordenanzas, se ha señalado el día 11 del próximo Febrero á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

TASACIÓN.

Lote único.

Un colchón de borra de lana con la funda rota..... 2'50 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Los transportes y otros gastos que hayan ocasionado las mercancías serán de cuenta de la Aduana si deducidos todos los derechos queda algún sobrante.

Valencia de Alcántara 26 de Enero de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

ZONA DE CACERES.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Edicto de primera subasta de fincas.

D. Pascual Faubel Sanarau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Diciembre en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Brtolomé López Guerra.—Viña en la Montaña de una fanega de 3.ª —Débito por principal, recargos y costas, 1'45 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 140 pesetas.

Sandalio Romero de la Montaña.—Viña en la Montaña, 3 fanegas de 3.ª —Débito por principal, recargos y costas, 3'28 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 320 pesetas.

Dolores Brieva Márquez.—Tierra de pasto y labor en Peña descansadera, 10 celemines de 2.ª —Débito por principal, recargos y costas, 2'39 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 120 pesetas.

Miguel Marín Ollero.—Olivar en el Romeral de Guijarro, 6 celemines de 3.ª —Débito por principal, recargos y costas, 2'19 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 220 pesetas.

Juan Blasco Sanguino.—Tierra de pasto y labor en Higuera de Bando, 45 fanegas y 5 celemines de 2.ª —Débito por principal, recargos y costas, 29'50 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.400 pesetas.

Rafael Andrada Velasco.—Molino Gabriel ó Molero.—Débito por principal, recargos y costas, 73'85 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 15.925 pesetas.

Rafael Andrada Velasco.—Molino Pelayo.—Débito por principal, recargos y costas, 58'89 pesetas.—

Valoración deducidas cargas, 12.750 pesetas.

Antonio Alvarez Andrada.—Molino Río Almonte.—Débito por principal, recargos y costas, 4'83 pesetas.—Valoración deducidas cargas 1.000 pesetas.

Josefa Brotans Romero.—Casa en San Antón, núm. 9; linda derecha el 7, izquierda el 11, y espalda casa en Santa Bárbara.—Débito por principal, recargos y costas, 30'04 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 12.650 pesetas.

Luis Francisco Cantos Barroso.—Casa en Plaza del Socorro, número 2; derecha con la calle, izquierda el 28 Arco del Rey y espalda con el 4 y Adarve.—Débito por principal, recargos y costas, 25'29 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 5.325 pesetas.

Antonio García Morán.—Casa en Caleros, núm. 26; derecha el 28, izquierda el 24, espalda el 20.—Débito por principal, recargos y costas, 13'89 pesetas.—Valoración deducidas cargas 2.925 pesetas.

Santiago Gil.—Casa en Montaña Mojada Nueva.—Débito por principal, recargos y costas, 5'33 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.125 pesetas.

Cándido Hisado Carrasco.—Casa batán en la Quebrada.—Débito por principal, recargos y costas, 8'20 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.800 pesetas.

Donato Jiménez Oliva.—Casa en Berrocala, número 14; derecha el 13, izquierda el 12, y espalda casas en Santa Gertrudis.—Débito por principal, recargos y costas, 21'36 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.500 pesetas.

Cárlos López Tovaja.—Casa en San Antón, núm. 11; derecha el 9, izquierda el 13, y espalda casas en Santa Bárbara.—Débito por principal, recargos y costas, 10'67 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.250 pesetas.

Eugenio Moya Vivas.—Molino Topete.—Débito por principal, recargos y costas, 14'99 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 3.250 pesetas.

Fernando Mogollón Doncel.—Casa en Dehesa Aceituna.—Débito por principal, recargos y costas, 4'16 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 900 pesetas.

Juan Rosado Gil.—Casa en Caleros, núm. 32; derecha el 34, izquierda capilla de Nuestra Señora y espalda Muralla Adarve del Cristo.—Débito por principal, recargos y costas 17'83 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 3.700 pesetas.

Antonio Velate Hernández.—Casa en Valdelacasa.—Débito por principal, recargos y costas, 4'14 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 900 pesetas.

Fernando Mogollón Aquilante.—Casa en Juan Ramos.—Débito por principal, recargos y costas, 4'16 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

La subasta se efectuará en Barrionuevo, 39, de esta localidad, el día 9 de Febrero, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causa-habientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin

poder exigir otros, y quasi se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cáceres á 25 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Pascual Faubel.

AYUNTAMIENTOS.

CAMPO (LUGAR.)

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en tiempo oportuno de la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten debidamente justificadas las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus hojas de riqueza, en el plazo de quince días que empezarán á contarse desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advertidos que pasado dicho término, se practicarán de oficio por dicha Junta los mencionados trabajos sin atender reclamación alguna sobre el particular.

Campo (lugar) 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás Maldonado.

MATA DE ALCÁNTARA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895-96, se hace necesario que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas rústica, urbana y pecuaria desde que se formó el apéndice del año anterior, en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los títulos de propiedad ó escrituras; advertidos que transcurridos los cuales no se admitirán las que presenten.

Mata de Alcántara 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás Salgado.

ZARZA DE GRANADILLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento

correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, concediéndose como término hábil para su presentación, el de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos ó escrituras correspondientes; advertidos que pasado que éste sea, la Junta practicará de oficio los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Zarza de Granadilla 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan José Gordo.

PASARÓN.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hace necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad, presenten en Secretaría en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia relación de las alteraciones que ha ya sufrido su riqueza rústica desde que se formó el apéndice del año anterior, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

En cuanto á la urbana se observarán las prescripciones del Reglamento para la contribución de edificios y solares y demás disposiciones vigentes.

Pasarón 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Blázquez.—El Secretario, Vicente Barrero.

RUANES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección de los apéndices á los amillaramientos que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan sufrido en sus diferentes clases de riquezas desde que se formó el apéndice del año anterior, en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ruanes 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Donaire. Por su mandado, Juan Fernández Pérez, Secretario.

ARROYO DEL PUERCO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de es-

te pueblo pueda ocuparse de la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros, presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria desde que se formó el apéndice del año anterior, acompañando los títulos ó escrituras correspondientes, en el término de quince días contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicha fecha, practicará de oficio la Junta los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Arroyo del Puerco 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ruperto Hernández.

SEGURA.

Pedido de relaciones.

En término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria todos los hacendados de este término municipal, así vecinos como forasteros, acompañadas de los documentos legales que las justifiquen, para que en su vista pueda proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia de dichos hacendados y que no puedan alegar ignorancia.

Segura 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Severiano Pérez.

HINOJAL.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento que el art. 48 del Reglamento de Territorial prescribe y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondientes al año económico de 1895-96, es de necesidad que los contribuyentes en este distrito presenten las relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido en su riqueza dentro del plazo de quince días, pues pasados los cuales se acordarán de oficio sin admitirse reclamaciones.

Hinojal 23 de Enero de 1895.—El primer Teniente de Alcalde, Pedro Andrada.

ACEHUCHE.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza para el ejercicio de 1895 á 96, ha acordado que todos los contribuyentes de este dis-

trito, presenten relación de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el plazo de quince días; advirtiéndose tanto á los vecinos cuanto á los forasteros, que vendrán acompañados de los documentos justificativos pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna relación que se presente.

Acehuche 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Solana.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Edicto.

Terminado el contrato hecho con el Médico Cirujano para la asistencia de veinte familias pobres, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del 20 del actual acordó publicar la vacante en el BOLETÍN OFICIAL para que en el plazo de treinta días á contar desde la inserción en el mismo puedan solicitar la plaza los que lo creyeran conveniente.

En su consecuencia los que se hallen adornados de los requisitos que exigen las leyes para el desempeño del destino vacante, presentarán sus instancias en la Secretaría de Ayuntamiento en el plazo indicado, advirtiéndose que el sueldo por la familias pobres es de 500 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Santa Cruz de la Sierra 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Alfonso Hoyos.

ROBLEDOLLANO.

Anuncio.

Hallándose vacante la Secretaría de este Municipio y habiéndose de proveer en el improrrogable término de quince días, á contar desde que aparezca inserto éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo consignado en el presupuesto, se hace público para conocimiento de los que quieran solicitarla y se hallen aptos para su desempeño.

Robledollano, 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pascual Muñoz.

BROZAS.

Reparto de contribución urbana.

Terminado el respectivo á la de la riqueza urbana descubierta en este término municipal, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes y se presentaren contra dicha obra.

Brozas 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Elviro.

VILLAS-BUENAS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en el plazo legal, de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que habrá de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de

1895-96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero inmediato, relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas, acompañando á las mismas los documentos legales.

Villas-Buenas y Enero 20 de 1895.—El Alcalde, Juan Camisón.

BENQUERENCIA.

TERCERA SEMANA QUE COMPRENDE LOS DÍAS 11 AL 16 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.

Lista general de operarios, caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana en la composición del camino de la Zarza por la brigada á cargo del Concejal Antonio Pérez Rueda, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

	Ptas.	Cts.
Antonio Pérez Rueda, por 6 jornales.....	7	50
Juan Pérez, idem 6 idem.....	7	00
Santos Merino, con caballería.....	9	00
Juan Manuel Alonso, con idem 6 idem.....	9	00
Higinio Figueroa, con id. 6 idem.....	9	00
Antonio Lozano, con idem 6 idem.....	9	00
Rita Pérez Merino, con id. 6 idem.....	6	00
Angel Alonso, con idem 6 idem.....	9	00
Isabel Cebado, con idem 6 idem.....	6	00
Francisco Robado Lozano, con idem 6 idem.....	9	00
Juan Carrasco Tosina, con idem 6 idem.....	9	00
Isidoro Robado, con idem 6 idem.....	9	00
Polonia Alonso, con idem 6 idem.....	9	00
José Retamal, con idem 6 idem.....	9	00
Francisco Pacheco Pérez, idem 6 idem.....	9	00
Francisco Pulido, idem 6 idem.....	6	00
Juan Pacheco González, idem 6 idem.....	6	00
Pedro Carrasco Alonso, idem 6 idem.....	6	00
Diego Merino Márquez, 6 idem.....	6	00
Isidro Marcelo, idem 6 idem.....	6	00
Agustín Carrasco, idem 6 idem.....	3	00
Joaquín Peral, idem 6 id.....	6	00
Tomás Gutiérrez, idem 6 idem.....	6	00
Juan Peral de Francisco, idem 6 idem.....	6	00
Benito Márquez, idem 6 id.....	3	00
Baltasar Solís, idem 6 idem.....	6	00
Victoria Pacheco, idem 6 idem.....	3	00
Magdalena Rentero, idem 6 idem.....	3	00
Maria Castro, idem 6 idem.....	3	00
Maria Gil, idem 6 idem.....	3	00

Total..... 204 00

Importa esta cuenta las figuradas doscientos cuatro pesetas.

Benquerencia 17 de Diciembre de 1893.—El Concejal encargado de las obras, Antonio Pérez Rueda.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Pérez Rentero.